



Política Estratégica:

Política de Riesgo Ambiental y Social

Versión 03

Documento de aprobación

Acuerdo de Directorio N°103-2023 del 08.11.2023.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

INDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. ÁREAS O INSTANCIAS INVOLUCRADAS	3
IV. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS	3
V. TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES.....	6
VI. CRITERIOS Y PRINCIPIOS	9
VII. POLÍTICAS.....	9
VIII. ANEXOS	12
IX. CONTROL DE CAMBIOS	15

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

I. OBJETIVO

Definir las responsabilidades, aspectos generales y criterios dentro de los cuales se llevará a cabo la gestión del riesgo ambiental y social en las operaciones de crédito en las que participa COFIDE, tanto con riesgo de deudor final o de intermediarios financieros, a través de la implementación de buenas prácticas y una toma prudente de riesgos.

II. BASE LEGAL

- Reglamento de la Gestión del Riesgo Social y Ambiental, aprobado mediante Resolución SBS N° 1928-2015.

III. ÁREAS O INSTANCIAS INVOLUCRADAS

Las áreas encargadas e instancias involucradas dentro de la Corporación en la aplicación de estas políticas son:

- Directorio
- Comité de Riesgos
- Gerencia General
- Comité de Gerencia
- Gerencia de Riesgos, a la que le compete las responsabilidades del área encargada de la admisión y del área encargada del seguimiento
- Gerencia de Negocios, a las que les competen las responsabilidades del área encargada de los negocios, incluso fiduciarios
- Gerencia de Asesoría Jurídica a la que competen las responsabilidades del área encargada de la asesoría legal
- Unidad de Auditoría Interna, al que le compete las responsabilidades del área encargada de la auditoría interna

Dichas áreas, y las que se creen en el futuro, actuarán dentro de los parámetros expresamente aprobados en las políticas y también dentro de las recomendaciones que efectúen las instancias de decisión que corresponda.

IV. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

4.1 Del Directorio

- a. Aprobar el manual de gestión del riesgo social y ambiental.
- b. Aprobar las políticas y estrategias generales de actuación que la administración del riesgo social y ambiental deberá seguir en la Corporación.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social		 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones	
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3	Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- c. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
- d. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones relacionadas a la gestión del riesgo social y ambiental a través de toda la organización.
- e. Definir, como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los clientes en materia social y ambiental.

4.2 Del Comité de Riesgos

Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones relacionadas a la gestión del riesgo social y ambiental a través de toda la organización.

- a. Aprobar, como instancia previa, el manual de gestión de riesgo social y ambiental, así como sus modificaciones.
- b. Aprobar, como instancia previa, las políticas para la administración del riesgo social y ambiental, así como las modificaciones que se realicen a las mismas.
- c. Aprobar las metodologías para la gestión del riesgo social y ambiental, debiendo asegurar que éstas se mantengan actualizadas.
- d. Asegurar que la Corporación cuente con una efectiva gestión del riesgo social y ambiental, y que los principales riesgos identificados se encuentren bajo control dentro de los límites que se han establecido.
- e. Asegurar que las áreas relacionadas con las operaciones de crédito realicen la identificación, categorización, evaluación, gestión, tratamiento y monitoreo del riesgo social y ambiental en el proceso de admisión y de seguimiento de los financiamientos, en el ámbito del alcance de la presente política.

4.3 De la Gerencia General

- a. Implementar la política para la gestión del riesgo social y ambiental conforme a las disposiciones del Directorio
- b. Dotar los recursos necesarios para la gestión del riesgo social y ambiental y asegurar que exista una adecuada separación de funciones y responsabilidades entre las áreas encargadas de la función de negocios, de admisión y de seguimiento.

4.4 Del Comité de Gerencia

- a. Velar por el cumplimiento de la identificación de aspectos ambientales y sociales en las operaciones propuestas; y que actividades o sectores a financiar no se encuentran en la Lista de Exclusión de COFIDE o que no adoptan alguna de las prácticas prohibidas en dicho documento.

4.5 Del área encargada de la admisión

- a. Participar en el diseño y actualización de las políticas para la administración del riesgo social y ambiental, en base a la información administrada dentro de su ámbito de acción.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- b. Participar en la implementación y actualización de la metodología para la administración del riesgo social y ambiental, en base a la información administrada dentro de su ámbito de acción.
- c. Elaborar y mantener actualizados los procedimientos para la administración del riesgo social y ambiental, dentro de su ámbito de acción.
- d. Realizar la evaluación y apoyar en la gestión del riesgo social y ambiental de forma previa al otorgamiento del financiamiento, en base a la información entregada por el área encargada de los negocios.
- e. Para operaciones de crédito con los intermediarios financieros, revisar la aplicación de prácticas de gestión de riesgo social y ambiental, y las medidas requeridas por el intermediario financiero para el adecuado control del riesgo, en base a la información entregada por el área encargada de los negocios.

4.6 Del área encargada del seguimiento

- a. Proponer, divulgar y mantener actualizado el manual de gestión del riesgo social y ambiental, cuya aprobación final está a cargo del Directorio.
- b. Proponer, divulgar y mantener actualizadas las políticas para la administración del riesgo social y ambiental, cuya aprobación final está a cargo del Directorio.
- c. Desarrollar, implementar y mantener actualizadas la metodología para la gestión del riesgo social y ambiental.
- d. Elaborar y mantener actualizados los procedimientos para la administración del riesgo social y ambiental, dentro de su ámbito de acción.
- e. Revisar el tratamiento y realizar el monitoreo del riesgo social y ambiental de las operaciones otorgadas, en el ámbito del alcance de la presente política, en base a la información entregada por el área encargada de los negocios.
- f. Elaborar y mantener actualizados los procedimientos para la administración del riesgo social y ambiental, dentro de su ámbito de acción.
- g. Consolidar y desarrollar los reportes e informes sobre la gestión del riesgo social y ambiental, así como asegurar la presentación a las instancias correspondientes.
- h. Apoyar a las áreas involucradas para la adecuada aplicación de la metodología para la gestión de riesgo social y ambiental, en base a la información proporcionada por estas áreas.
- i. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental para las áreas involucradas.

4.7 Del área encargada de los negocios

- a. Participar en el diseño y actualización de las políticas y metodologías para la gestión del riesgo social y ambiental, en base a la información administrada dentro de su ámbito de acción.
- b. Participar en la implementación y actualización de la metodología para la gestión del riesgo social y ambiental, en base a la información administrada dentro de su ámbito de acción.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- c. Participar en la definición de la lista de exclusión de las actividades que no están sujetas a financiamiento o prestación de servicios financieros por parte de COFIDE.
- d. Elaborar y mantener actualizados los procedimientos para la administración del riesgo social y ambiental, dentro de su ámbito de acción.
- e. Asegurar la consistencia entre las operaciones y las políticas de riesgo social y ambiental y la tolerancia al riesgo definido, aplicables a su ámbito de acción.
- f. Identificar la categorización del riesgo social y ambiental de las operaciones propuestas de forma previa a la evaluación del financiamiento, en base a la información proporcionada por el cliente.
- g. Participar en la evaluación, gestión, tratamiento y monitoreo del riesgo social y ambiental de las operaciones, en base a la información proporcionada por el revisor independiente o el cliente.
- h. Para operaciones de crédito con los intermediarios financieros, solicitar dentro del alcance de la presente política, la información y documentación correspondiente a la aplicación de prácticas de gestión de riesgo social y ambiental, y las medidas requeridas por el intermediario financiero para el adecuado control del riesgo.
- i. Proveer al área encargada de la admisión y al área encargada del seguimiento, la información necesaria para la evaluación de la gestión del riesgo social y ambiental de cada operación en forma previa al otorgamiento del financiamiento, así como la información necesaria el monitoreo del riesgo de dichas operaciones.

4.8 Del área encargada de la asesoría legal

- a. Incluir, en caso que sea necesario, las cláusulas en los contratos de crédito para gestionar los riesgos ambientales y sociales, y para asegurar el cumplimiento de requisitos establecidos en las regulaciones ambientales y sociales, así como en los tratados, convenios y acuerdos internacionales que sean de estricto cumplimiento de acuerdo a la ley.

4.9 Del área encargada de la auditoría interna

- a. Evaluar el diseño, alcance y funcionamiento del control interno de la administración del riesgo social y ambiental.
- b. Evaluar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y demás normas internas relacionadas a la administración del riesgo social y ambiental, así como proponer mejoras a los mismos.
- c. Apoyar en la identificación de necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental para las áreas involucradas.

V. TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

- 5.1. Actividad económica o sector:** Conjunto de actividades que realiza una entidad o grupo de personas que satisfacen una demanda.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social		 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones	
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3	Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

5.2. Área de influencia:

- El área potencialmente influenciada por: i) la operación/proyecto y las instalaciones pertenecientes al cliente o que son operadas o manejadas por el cliente o sus contratistas y que son utilizadas para desarrollar sus actividades, o ii) el impacto de avances no planificados pero predecibles causados por la operación/proyecto, que puedan ocurrir luego o en otra localidad;
- Las instalaciones asociadas, es decir, las instalaciones para las que no se otorgan créditos como parte de la operación/proyecto pero que no hubiesen sido construidas o expandidas si la operación/proyecto no existiese y sin las cuales la operación/proyecto es inviable; o,
- Los impactos acumulativos, es decir, aquellos reconocidos como importantes en base a preocupaciones científicas o preocupaciones de las comunidades influenciadas por el proyecto, que resultan del impacto incremental (por ejemplo el incremento en las emisiones gaseosas o la reducción del flujo de agua) de la operación/proyecto, en combinación con otras actividades económicas o no, sobre localidades o recursos utilizados o directamente impactados por la operación/proyecto o los avances planificados que han sido identificados en el proceso de evaluación.

5.3. Cliente o Deudor Final: En el ámbito de las operaciones de FEEE, se trata del receptor final del crédito o del receptor de servicio de asesoría financiera para el financiamiento de una operación/proyecto.

5.4. Convenios Fundamentales OIT: Los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo buscan cuatro objetivos principales la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Son 8 los convenios fundamentales identificados por la OIT: (i) Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87); (ii) Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98); (iii) Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29); (iv) Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105); (v) Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138); (vi) Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182); (vii) Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100); (viii) Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111).

5.5. Crédito: Crédito directo o indirecto según las definiciones contempladas en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias, otorgado directamente o a través de terceros.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- 5.6. FEEE:** Corresponde a Financiación Empresarial, Especializada y Estructurada, de acuerdo a la definición de cada una de estas posiciones frente al deudor final, utilizada en el Manual de Políticas de Riesgo de Crédito con Deudores.
- 5.7. Gestión del Riesgo Social y Ambiental:** Corresponde a la identificación, categorización, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos ambientales y sociales de una operación de crédito para proteger el medio ambiente y la sociedad; proteger los intereses del banco, convertir los riesgos en oportunidades y generar valor.
- 5.8. Intermediario Financiero:** Entidad financiera autorizada para efectuar cualquiera de las actividades de intermediación financiera y que se encuentra bajo regulación y supervisión de algún órgano oficial especializado del país en el que opera.
- 5.9. Normas de Desempeño IFC:** Las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional ofrecen orientación para identificar riesgos e impactos de proyectos y operaciones con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impactos como forma de hacer negocios de manera sostenible, incluida la obligación del cliente de incluir a las partes interesadas y divulgar las actividades del proyecto/operación. Son 8 las Normas de Desempeño: (i) Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; (ii) Trabajo y condiciones laborales; (iii) Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; (iv) Salud y seguridad de la comunidad; (v) Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; (vi) Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; (vii) Pueblos Indígenas; y (viii) Patrimonio cultural.
- 5.10. Plan de Gestión del Riesgo Social y Ambiental:** Conjunto de medidas necesarias para que el cliente controle o reduzca su riesgo social y ambiental en la operación/proyecto.
- 5.11. Proyecto:** Desarrollo de una actividad económica en una ubicación concreta que requiere estudios sobre su viabilidad e impacto social y/o ambiental en el área de influencia. Incluye las etapas de exploración, instalación, operación, ampliación o modificación material, y cierre de las instalaciones requeridas.
- 5.12. Reglamento RSA:** Se refiere al Reglamento para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental aprobado por Resolución SBS N°1928-2015.
- 5.13. Revisor Independiente:** Empresa o profesional calificado y con experiencia en temas relacionados con el riesgo social y ambiental, y que no se encuentra vinculado por riesgo único al cliente de acuerdo con lo establecido en las Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico, aprobadas por la Resolución SBS N° 445-2000 y sus normas modificatorias.
- 5.14. Riesgo Social y Ambiental:** La posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de operaciones/proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual estos se desarrollan.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

VI. CRITERIOS Y PRINCIPIOS

- Establecer políticas y procedimientos del riesgo social y ambiental consistentes con el ámbito de aplicación de la gestión del riesgo social y ambiental para COFIDE.
- Incorporación del riesgo social y ambiental en la evaluación del riesgo integral de los servicios de asesoría y financiamientos, tanto a través de operaciones de crédito con riesgo deudor final o de intermediarios financieros.
- Identificación de los aspectos ambientales y sociales en las operaciones a financiar, así como asignación de categorías de riesgo para valorar el nivel de impacto ambiental y/o social negativo potencial de cada operación de crédito.
- Evaluación de los riesgos ambientales y sociales, para asegurar la gestión del riesgo a través de la solicitud y/o exigencia de medidas de mitigación y planes de acción adecuados al potencial impacto de la operación.
- Tratamiento, a cargo de cliente, sobre los impactos ambientales y sociales identificados que pueden aumentar el nivel de riesgo de la cartera de COFIDE al alterar la capacidad de pago de sus operaciones de crédito.
- Monitoreo de los niveles de exposición al riesgo social y ambiental, a través de los reportes periódicos remitidos al ente regulador y de los informes de avances de planes de acción exigidos a las operaciones de crédito.
- Mejora continua de los procesos de gestión de riesgos ambientales y sociales, a través de auditorías internas y externas.

VII. POLÍTICAS

7.1. Alcance

- La gestión del riesgo social y ambiental se aplica a todas las operaciones de crédito bajo responsabilidad de COFIDE que financian actividades empresariales, dirigidas al deudor final o a intermediarios financieros, por lo cual son revisadas frente a la lista de exclusión de COFIDE. Todas estas operaciones deben seguir las regulaciones ambientales y sociales peruanas, Normas de Desempeño IFC y Convenios Fundamentales OIT, por lo cual se incorporan de cláusulas mínimas al contrato de crédito.
- Asimismo, para todas aquellas operaciones con riesgo de deudor final, incluyendo los servicios descritos en el Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación del Reglamento RSA, se identifican aspectos ambientales y sociales asociados a las operaciones, las mismas que son categorizadas de acuerdo con su nivel de riesgo ambiental y social, con el objeto realizar la evaluación, gestión, tratamiento y monitoreo correspondiente.
- En operaciones de intermediación financiera, la gestión de riesgo social y ambiental es de responsabilidad de los intermediarios financieros; siendo responsabilidad de COFIDE incorporar en los contratos de intermediación, la obligación para las entidades financieras de enviar información sobre la aplicación de prácticas de gestión del riesgo social y ambiental realizada. En

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

este sentido, COFIDE realiza un acompañamiento a los intermediarios financieros y puede proporcionar directrices y herramientas para garantizar el cumplimiento de la regulación y exigencias ambientales y sociales.

7.2. Lista de exclusión de actividades

- De manera general, si la actividad económica o sector de la operación o el cliente se encuentra en la Lista de Exclusión (Anexo 01), en donde se encuentran seleccionadas las actividades que se excluyen de ser financiadas, no se considera el apoyo a dicho financiamiento por parte de la Corporación.

7.3. Identificación de aspectos ambientales y sociales

- Se considera que toda operación crediticia se encuentra afecta a riesgo social y ambiental presentando un mayor o menor impacto en el área de influencia del mismo. La identificación de los aspectos ambientales y sociales se realiza mediante el análisis del entorno de la operación, procesos e insumos utilizados, con la implementación de herramientas que incorporan las Normas de Desempeño IFC, según el alcance de la presente política, y se lleva a cabo a través de la Metodología para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental.
- En esta identificación se tiene en cuenta, tanto la legislación ambiental y social aplicable a la operación, así como los mayores impactos en el área de influencia, de acuerdo con lo especificado en la Metodología para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental.

7.4. Categorización de las operaciones

- La categorización de las operaciones se lleva a cabo a través de la Metodología para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental, donde se definen 3 niveles de categorías de riesgo social y ambiental (bajo, medio y alto), alineadas a las prácticas del IFC y de la legislación peruana. Dicha categorización toma en cuenta dos factores:
 - o Sector de la operación;
 - o Ubicación de la operación, que busca identificar el nivel de sensibilidad territorial de acuerdo con las siguientes variables: (i) áreas de alto valor de conservación; (ii) acceso a recursos naturales; (iii) reasentamiento involuntario; (iv) amenazas climáticas/naturales; (v) pueblos indígenas; y (vi) patrimonio cultural.
- La categoría de riesgo social y ambiental resultante de las operaciones de crédito es parte del análisis integral del riesgo de la operación, y apoya la definición de los próximos pasos de la evaluación, cuyos resultados son tomados en cuenta en la decisión del financiamiento.

7.5. Evaluación y Gestión de los riesgos ambientales y sociales

- De acuerdo con el nivel de riesgo y las características de la operación, se debe solicitar diferentes requisitos y documentación para la evaluación de los riesgos ambientales y sociales específicos, que se basa en la aplicación de prácticas internas y exigencias alineadas a estándares internacionales. Aquellas operaciones con categoría de riesgo alto, son evaluadas por un revisor

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social		 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones	
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3	Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

independiente de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Gestión de Riesgo Social y Ambiental.

- Una vez finalizado el proceso de evaluación de los riesgos, aquellos puntos críticos identificados son incluidos en un Plan de Gestión del Riesgo Social y Ambiental, que debe ser integrado a las cláusulas del contrato de crédito, en adición a los compromisos ambientales y sociales mínimos. Tales cláusulas indican las medidas específicas a ser realizadas, sus plazos, indicadores para monitoreo y potenciales penalizaciones por incumplimiento.
- La inclusión de estas cláusulas para la aprobación de la operación es discutida en las debidas instancias aprobatorias.

7.6. Medidas de tratamiento y monitoreo

- COFIDE debe solicitar a los clientes de las operaciones financiadas, responsables del tratamiento de los impactos ambientales y sociales, de acuerdo con la Metodología para la Gestión de Riesgo Social y Ambiental: (a) la verificación in situ de las medidas de mitigación tomadas por el cliente, (b) el seguimiento del plan de gestión de riesgo social y ambiental durante el financiamiento, y (c) otras medidas requeridas y establecidas en el momento de la aprobación de la operación, según lo establecido en las cláusulas ambientales y sociales mínimas.
- COFIDE realiza el monitoreo y verificación correspondiente de los intermediarios financieros en el ámbito del alcance definido en la Metodología para la Gestión de Riesgo Social y Ambiental, por lo cual, se debe contar con las medidas solicitadas por dicho intermediario financiero a sus clientes, las cuales deben estar alineadas a las prácticas ambientales y sociales de COFIDE.

7.7. Auditoría interna y externa

- El funcionamiento del sistema de gestión de riesgo ambiental y social es evaluado anualmente de acuerdo con indicadores de eficiencia y eficacia, para verificar su impacto en el proceso crediticio. Asimismo, en base a la revisión de la aplicación del sistema se identifican lecciones aprendidas en las operaciones aprobadas. Todos estos procesos contribuyen para identificación de potenciales mejoras para el sistema, así como para la identificación de la necesidad de entrenamiento y capacitaciones para las áreas involucradas.

7.8. Transparencia

- COFIDE presenta a la SBS y al público general en su página web, al cierre del ejercicio anual, un informe de evaluación de los riesgos sociales y ambientales asociados a los financiamientos que otorgan. Asimismo, puede divulgar información de operaciones específicas de acuerdo con su Política de Comunicación e Información.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

VIII. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Lista de Exclusión de COFIDE

COFIDE no financiará de forma directa ni indirecta (a través de intermediarios financieros) las actividades listadas a continuación:

De forma general:

COFIDE no participa en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados por el gobierno peruano, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad y/o patrimonio cultural¹.

Y concretamente en los siguientes tipos de actividades:

- Donde exista un incumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores: *“Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso u obligatorio o en régimen de explotación, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación, tener libertad sindical y derecho de negociación colectiva”*².
- Sectores con percepción social negativa:
 - Prostitución y cualquier negocio cuya actividad principal esté relacionada con la pornografía;
 - Fabricación o tráfico de armamento y munición (pueden ser excluidas las empresas de seguridad que compran armas pequeñas y sus municiones con para uso propio y sin intención de revenderlas);
 - Producción o comercio de tabaco;
 - Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo la cerveza, vino, pisco y/u otra declarada como bebida alcohólica nacional);
 - Producción o comercio de narcóticos³;
 - Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
- Producción o comercio de productos peligrosos para la salud humana y de los ecosistemas:
 - Producción o comercio de materiales radioactivos⁴;

¹ Convención de Bonn (Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres), convención Ramsar (Convención de humedales de importancia internacional, especialmente el hábitat de aves acuáticas, Convención sobre la vida silvestre europea y los hábitats naturales (Convención de Berna), Convención del Patrimonio Mundial y Convención de la Diversidad Biológica.

² Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los principios de las siguientes convenciones: OIT 29 Y 105 (trabajo forzoso y trabajo esclavo), 87 (libertad de asociación, 98 (Derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima), 182 (peores formas de trabajo infantil) y Declaración universal de los derechos humanos.

³ Convención única de 1961 sobre estupefacientes, así como la lista amarilla de la Junta internacional de Control de Narcóticos (INCB).

⁴ No se aplica a la compra de equipos médicos o aquellos equipos en donde la fuente radioactiva sea mínima o esté debidamente protegida.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- Producción o comercio de las fibras de asbesto no aglomerado;
- Fabricación o venta de productos que contengan de bifenilos policlorados (BPC);
- Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje⁵;
- Producción o comercio de productos farmacéuticos, plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional⁶;
- Producción o uso de contaminantes orgánicos persistentes (COP)⁷;
- Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional⁸;
- Embarque de petróleo u otras sustancias tóxicas en buques cisterna que no cumplen los requisitos de la Organización Marítima Internacional;
- Comercio de metales y minerales preciosos producto de la minería ilegal;
- Centrales nucleares (con la excepción de las medidas que reducen los riesgos ambientales en las centrales existentes), así como minas en las que el uranio es el producto de extracción principal;
- Prospección, exploración y extracción de carbón; transporte terrestre e infraestructura utilizada principalmente para carbón; centrales de generación eléctrica, centrales de calefacción y centrales combinadas de calor y electricidad (o cogeneración) que funcionan principalmente con carbón, así como instalaciones conexas.
- Actividades que vulneren la salud de los ecosistemas naturales:
 - Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques de regiones selváticas tropicales húmedas, sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la autoridad nacional competente⁹ ni con el plan de manejo ambiental sostenible de corresponder;
 - Comercio de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)¹⁰ o productos derivados de ellas;

⁵ Convenio de Basilea para el transporte transfronterizo de productos o residuos.

⁶ Según el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo y el documento de la OMS "Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability"

⁷ Incluyen los pesticidas: aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

⁸ Lista de sustancias que perjudican la capa de ozono (ODS) contempladas en el Protocolo de Montreal: Clorofluorocarbonos (CFC), Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), Bromuro de metilo, Halones, Hidrobromofluorocarbonos (HBFC), Bromoclorometano, Metilcloroformo, Tetracloruro de carbono

⁹ Refiere a una entidad gubernamental o institución designada por un país para desempeñar un papel específico y autorizado para la regulación, supervisión o aplicación de leyes y regulaciones en materia ambiental y social. Estas autoridades son responsables de garantizar el cumplimiento de normativas y estándares dentro de su ámbito de competencia y según su jurisdicción.

¹⁰ El Listado de Especies de Fauna y Flora Silvestre CITES Perú se encuentran en https://www.minam.gob.pe/simposio-peruano-de-especies-cites/wp-content/uploads/sites/157/2018/08>Listado_FAUNA-CITES-FINAL.pdf y https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/475307>Listado_Flora_CITES_Perú_2018.pdf

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social	 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3 Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

- Actividades que involucren la introducción de organismos modificados genéticamente (GMO) en el medioambiente natural;
- Construcción de (mini) presas hidrológicas sin evaluación apropiada del impacto medio ambiental¹¹;
- Actividades a desarrollarse en áreas protegidas por ley nacional o convenciones internacionales¹² (y sus zonas de amortiguamiento), que no cuenten con las autorizaciones correspondientes por parte de la autoridad nacional competente;
- Pesca con métodos destructivos¹³ o la pesca con redes de deriva en el medio marino que utilizan redes de más de 2,5 km.
- Actividades que atenten contra las voluntades de la población:
 - Actividades que inciden en las tierras de propiedad o reclamados por adjudicación, de los pueblos indígenas u originarios¹⁴, sin el debido proceso de consulta previa¹⁵ y aprobación de la autoridad competente según corresponda
 - Actividades en territorios que restrinjan el acceso a las tierras y/o ríos utilizados por pueblos indígenas u originarios para actividades de subsistencia como pasto de ganado, la caza o la pesca, sin el debido proceso de consulta previa y aprobación de la autoridad competente según corresponda
 - Actividades que conlleven reasentamiento involuntario de pueblos indígenas u originarios¹⁶.
- Aplicable solo para actividades microempresariales:
 - Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos¹⁷, o uso de productos químicos peligrosos a escala comercial.

¹¹ De acuerdo con el Listado de Proyectos que Ingresan al SEIA, las presas de más de 10 m de altura con capacidad de más de 3 MMC requieren un IGA. Si la presa no requiere un IGA se deberá hacer una evaluación de impactos ambientales y sociales como parte de la debida diligencia ambiental y social.

¹² Acuerdo, tratado o convenio internacional es un pacto formal celebrado entre 2 o más países o entidades internacionales, donde se establecen compromisos y obligaciones mutuas en áreas desde comercio y cooperación económica hasta paz, seguridad, derechos humanos, medio ambiente, entre otros.

¹³ Pesca con dinamita, pesca de arrastre y/o redes de deriva o de barrera.

¹⁴ Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria. La lista de pueblos indígenas u originarios se encuentra en <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios,una%20identidad%20ind%C3%ADgena%20u%20originaria>

¹⁵ Para mayor información sobre el proceso de consulta previa referirse al siguiente enlace: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/que-es>

¹⁶ En el caso que se afecten a otro tipo de poblaciones se requiere contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la autoridad nacional competente; así como, contar con un plan de compensación a fin de reducir el impacto negativo que permita restablecer en lo posible la infraestructura física y el sistema económico y socio-cultural básico de los afectados, considerando una oportunidad para el desarrollo económico.

¹⁷ La lista de materiales peligrosos se encuentra contenida en el Libro Naranja de las Naciones Unidas. https://unece.org/DAM/trans/danger/publi/unrec/rev17/Spanish/Rev17_Volume1.pdf

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.

Política de Riesgo Ambiental y Social		 COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso: 2 – Colocaciones	
Aprobado por: Directorio – Acuerdo N°103-2023.	Nº de versión: 3	Fecha de inicio de vigencia: 08.11.2023

IX. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	Todo el documento	Nuevo documento.
02	V. Términos y/o Definiciones IV. Responsabilidades Específicas VII. Políticas – 7.1 Alcance VII. Políticas VIII. Anexos – 8.1 Anexo 1: Lista de Exclusión de COFIDE	Se incorporan definiciones de Normas de Desempeño de IFC y Convenios Fundamentales de OIT Se actualizaron funciones de las áreas de acuerdo con el nuevo diseño del proceso A&S Se amplía alcance para todas las operaciones que financien actividades empresariales, tanto para deudores finales como para intermediarios financieros Se actualizaron los acápite de acuerdo con el alcance actualizado de la política, así como al nuevo diseño del proceso A&S. Se actualiza la Lista de Exclusión incorporando 3 actividades económicas.
03	VIII. Anexos – 8.1 Anexo 1: Lista de Exclusión de COFIDE	Aclaración de conceptos y especificar de actividades para mejor comprensión.

Consulte siempre la versión vigente del documento en el Centro de Documentos de INTRANET. La reproducción de una copia impresa debe ser solicitada al área responsable del control del documento.